

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2025/1158 *Resolución de Alcaldía n.º 2025-0138 de fecha 3 de marzo de 2025 la que se convocan Subvenciones Línea 1 Actividades Culturales y Línea 2 Promoción del Deporte para Asociaciones y Colectivos Locales para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 820789

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820789>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Baños de la Encina. El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 820789.

Primero.- Beneficiarios. Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Asociaciones culturales, de ocio, tiempo libre y deportivo, así como cofradías y Grupos Parroquiales de Baños de la Encina legalmente constituidas, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento o donde corresponda según tipo.

Segundo.- Objeto La subvención tiene por objeto fomentar las iniciativas y la promoción de actividades que tengan una repercusión sobre el ocio y tiempo libre, el deporte y la cultura del municipio de Baños de la Encina.

Tercero.- Bases reguladoras Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 203 de 20 de octubre de 2022.

Cuarto.- Crédito presupuestario y Cuantía de las subvenciones. Existe crédito presupuestario para las subvenciones que se recogen en la presente convocatoria en las partidas 334/482 (Subvenciones Culturales) y 341/482 (subvenciones deportivas) por las cantidades totales de 25.000 y 8.000 €.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes. Las instancias solicitando la subvención, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas (LPACA) en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexta.- Documentos a presentar Los establecidos en la base VI de la convocatoria.

Baños de la Encina, 3 de marzo de 2025.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.